

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

611

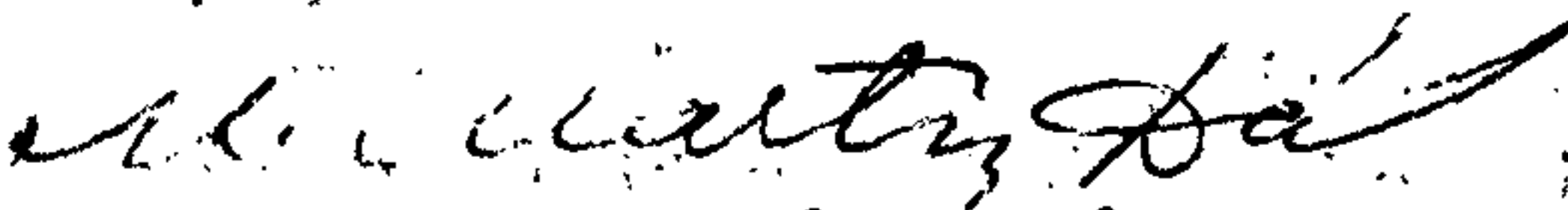
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA HETA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de reforma de estatutos sociales de la Compañía INMOBILIARIA HETA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de enero de 1985, ante el Notario - Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 0107 de enero 21 de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 87 Lder el 24 de enero de 1985
- 2.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el doctor Rodrigo Malo González, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La reforma estatutaria se refiere al Artículo Segundo, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la industria de la Construcción de edificios de toda clase, bajo el régimen unitario o de propiedad horizontal. A la compra, venta, arrendamiento, corretaje, administración, uso y goce de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales. Dedicarse a la agricultura y la ganadería; para esto la compañía podrá sembrar, comprar y vender vegetales como hortalizas, frutas, legumbres, café, arroz, cacao, caña de azúcar, algodón, y en general sembrar, comprar y vender toda clase de alimentos de consumo humano y animal; en otros términos podrá dedicarse al cultivo o siembra de todo aquello que pudiere comprender la actividad agrícola. En cuanto a la actividad pecuaria podrá dedicarse a la cría, compra y venta de toda clase de animales como ganado vacuno, cabrío, caballar, porcino, ovejuno; aves como patos, pollos, pavos. Podrá asimismo la compañía distribuir, explotar, comercializar o exportar una parte o la totalidad de su producción agrícola o ganadera. Finalmente la compañía podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución, exportación e importación de artefactos eléctricos, artículos para el hogar, la oficina, carros, camiones, volquetas, camionetas y vehículos automotores en general, así como los repuestos para los mismos; maquinaria agrícola, pecuaria e industrial y sus correspondientes repuestos. Para el cumplimiento de sus finalidades sociales la com-

pañía podrá adquirir para sí acciones o participaciones en otras sociedades constituidas o por constituirse e intervenir en sus aumentos de capital, así como celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que guarde relación con su objeto. a

Guayaquil, febrero 14 de 1985



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

PdeC